

**PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA  
INVESTIGACIÓN**

**CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS  
PUENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY  
JUAN CARLOS 2019**

**Resolución de 15 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2019 para la concesión de financiación para proyectos puente de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos.**

La Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Investigación, tiene como uno de sus objetivos fundamentales establecer estrategias de apoyo al personal docente e investigador mediante actuaciones que faciliten su desarrollo profesional y sirvan de incentivo a su actividad investigadora. Se permite, de esta manera, el cumplimiento de uno de los fines establecidos en el artículo tercero de los Estatutos de nuestra universidad.

En virtud de lo anterior, se presenta la convocatoria de financiación para el desarrollo de proyectos de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio 2019, cuyo presupuesto fue aprobado por su Consejo de Gobierno con fecha 14 de diciembre de 2018, y por el Consejo Social en su sesión del 18 de diciembre de ese mismo año.

La presente convocatoria ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la URJC con fecha 7 de junio de 2019.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 81.1 q) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de financiación destinada a atender las necesidades de mayor urgencia de aquellos equipos de investigación que posean una trayectoria de investigación con captación de recursos externos en los últimos años y que, por distintos motivos, en el momento actual no dispongan de dicha financiación externa.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 1 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 1 / 13



ID DOCUMENTO: s93llvpm8



El objetivo de la presente convocatoria es el de evitar, en la medida de lo posible, que la actividad investigadora de grupos de investigación se paralice. Así mismo, se pretende apoyar a equipos de investigadores que han presentado por primera vez solicitudes en convocatorias nacionales públicas competitivas y que habiendo obtenido al menos una calificación B y no hayan llegado a obtener financiación, inicien su línea de investigación y alcancen la competitividad necesaria en la siguiente convocatoria.

La presente convocatoria se registrará por las Bases que se recogen en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

**SEGUNDO.** - El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución y su convocatoria es de 200.000 € para financiar aquellas solicitudes presentadas y aceptadas en la misma.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30VCININ 541A 641.00 "Estudios y proyectos de investigación" del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para 2019.

**TERCERO.**- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Fdo: Javier Ramos López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos

## ANEXO I

### BASES PARA LA CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN A FAVOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DURANTE 2019.

#### Base 1: Objeto.

La presente convocatoria tiene como finalidad atender, mediante financiación total o parcial, las necesidades de mayor urgencia de aquellos equipos de investigación que posean una trayectoria con captación de recursos externos en los últimos años y que, por distintos motivos, en el momento actual no dispongan de dicha financiación externa. Con dicha cobertura económica se intenta evitar, en la medida de lo posible, que la actividad investigadora de grupos de investigación se paralice. Así mismo, la convocatoria pretende apoyar a equipos de investigadores que han presentado por primera vez solicitudes en convocatorias nacionales públicas competitivas y que habiendo obtenido una calificación de al menos B no hayan llegado a obtener financiación con el fin de que inicien su línea de investigación y alcancen la competitividad necesaria en la siguiente convocatoria.

#### Base 2: Normativa aplicable y Requisitos de los solicitantes

2.1. Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por las Leyes 39 y 40/2015 de 1 octubre, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, y demás normativa general y autonómica que resulte de aplicación.

2.2. Con carácter general, podrán solicitar la financiación prevista en la presente convocatoria, el personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos que ostente el grado de Doctor, con dedicación a tiempo completo, se encuentre en situación de servicio activo y ocupando puesto en dicha Universidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantener la vinculación con la Universidad durante la completa vigencia de la financiación que se determina en la presente convocatoria.

2.3. Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 3 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 3 / 13



a) Haber instado en calidad de investigador principal a convocatorias públicas competitivas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, en los últimos dos años (2017-2018) a favor de la Universidad Rey Juan Carlos.

b) Que dichas solicitudes no hayan sido financiadas habiendo obtenido, al menos en alguna de ellas, una calificación de B o equivalente.

c) Que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes conforme la presente convocatoria, no dispongan en calidad de miembro del equipo de investigación de ninguna ayuda del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación concedida en la última convocatoria.

2.4. Los solicitantes deberán tener actualizado su *currículum vitae* en Universitas XXI.

### Base 3. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.

3.1 La solicitud de financiación deberá presentarse a través de Registro General, sede electrónica de la URJC o mediante los Registros auxiliares de los Campus de dicha Universidad, así como por cualquier otro medio de los contenidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el formulario oficial establecido al efecto e incluido en el Anexo I de la presente convocatoria acompañado de la documentación correspondiente que se detalla en el apartado siguiente.

3.2 La documentación necesaria para formalizar la solicitud para tomar parte en la presente convocatoria comprenderá:

- 3.2.1 Formulario de solicitud (conforme ANEXO II\_SOLICITUD FINANCIACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN 2019 de la presente convocatoria).
- 3.2.2 Copia de la documentación presentada para solicitar la financiación pública externa que no haya sido concedida, así como evaluación recibida sobre la misma.
- 3.2.3. Memoria explicativa (máximo 5 hojas) de la necesidad de la financiación que se insta y los objetivos que se cubrirán con ella en relación a la solicitud presentada en convocatoria externa y no concedida. La presentación de esta Memoria explicativa será requisito de admisión, no siendo objeto de aportación, modificación o subsanación con posterioridad. (ANEXO III\_MEMORIA DE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos

ACTIVIDADES\_SOLICITUD FINANCIACIÓN PROYECTO  
INVESTIGACIÓN 2019).

- 3.2.4. Declaración responsable del solicitante por la que asegure la ausencia o carencia de financiación para las actividades a desarrollar en la memoria presentada.

Con el fin de facilitar las tareas de Registro de la documentación se incluirá un listado de la documentación que se aporta.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y finalizará el 31 de octubre de 2019.

**Base 4: Efectos Económicos de las solicitudes admitidas**

4.1 Se destinará una cuantía económica de 200.000 euros para financiar las solicitudes de financiación objeto de la presente convocatoria. La citada cuantía se imputará al presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, a la aplicación presupuestaria 30VCININ 541A 641.00 "Estudios y proyectos de investigación".

4.2. La duración máxima de la financiación a proyectos de investigación que se soliciten será de un año. La cuantía máxima a conceder será de 10.000 €.

4.3. Sólo se concederá una financiación por solicitante.

4.4. Se estimarán tantas solicitudes con carácter total o parcial como permita la dotación presupuestaria destinada a sufragar las mismas y hasta agotar dicha dotación. El orden de concesión estará en función de la puntuación obtenida por la solicitud en su evaluación conforme la Base 6.4., comenzando por la solicitud de mayor puntuación y continuando con el resto de las solicitudes, correlativamente, por orden de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.

4.5. La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:

- a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la financiación concedida.

**Base 5: Conceptos financiables.**

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 5 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 5 / 13



5.1. La financiación prevista en la presente convocatoria podrá cubrir los siguientes gastos relacionados con la actividad del proyecto de investigación a desarrollar:

- a) Material inventariable: gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable necesario para la actividad investigadora del grupo.
- b) Gastos de ejecución: material fungible, mantenimiento, reparaciones, viajes y dietas del personal adscrito al proyecto, siempre que estén directamente relacionadas con los objetivos científicos del proyecto.
- c) Otros gastos: la contratación de servicios externos, los gastos derivados de la publicación de resultados científicos o la adquisición de material bibliográfico podrán consignarse en el presente apartado.

5.2. No serán financiados:

- a) Retribuciones a los miembros del equipo investigador.
- b) Contratación de personal.
- c) Gastos protocolarios.

#### Base 6: Instrucción del procedimiento

6.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación de la URJC que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución final.

6.2 Con carácter previo a la valoración de las solicitudes presentadas se publicará por la Vicerrectora de Investigación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo máximo de diez días para realizar las correspondientes alegaciones y, en su caso, subsanación a través del Registro General o auxiliares de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.3 Una vez transcurrido el plazo de alegaciones al que se hace referencia en el apartado anterior, la Vicerrectora de Investigación publicará listado definitivo de admisión frente al cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.

6.4 Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, la cual se encargará de realizar la propuesta de proyectos a financiar y su cuantía.

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 6 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 6 / 13

Los criterios de valoración a los que deberá sujetarse la Comisión de Investigación para la evaluación de las solicitudes instadas, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

6.4.1. Solicitudes de proyectos que hayan obtenido calificaciones con categoría A (no financiada por falta de presupuesto) y/o B (no financiada por no haber alcanzado la prioridad suficiente) o equivalente: hasta 60 puntos sobre 100.

6.4.2. Solicitudes de proyectos que hayan sido denegadas con mejor calificación en el programa o programas en los que tomaron parte en función del tiempo transcurrido desde dicha denegación hasta la presente convocatoria: hasta 40 puntos sobre 100.

Se primará en la valoración la categoría A o equivalente frente a B o equivalente y proyectos presentados en último año (2018) frente a 2017.

6.5. Siempre que lo estime necesario, la Comisión de Investigación podrá recurrir a evaluadores externos para efectuar la valoración de los proyectos presentados.

6.6. Finalizada la evaluación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación procederá a publicar en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos listado que contendrá propuesta de resolución provisional a favor de los interesados especificando la puntuación obtenida y la financiación inicialmente asignada, frente a la cual dichos interesados podrán formular alegaciones en un plazo de diez días desde la publicación de dicha propuesta.

**Base 7: Resolución**

7.1. Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas en tiempo y forma, ésta elevará a través de su Presidenta, propuesta de resolución definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos el cual dictará resolución final del presente procedimiento de conformidad con la legalidad vigente.

7.2. La publicación de la resolución final emanada del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos



ID DOCUMENTO: s931Llvpm8

hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

7.3. A los efectos de la práctica de la notificación personal de todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria, las comunicaciones se dirigirán a la dirección electrónica del dominio único de la URJC, que debe figurar en la solicitud instada.

**Base 8: Obligaciones de los Beneficiarios.**

8.1 Será beneficiario de la financiación solicitada a través de la presente convocatoria el investigador principal del proyecto de investigación que se someta a la valoración de la Comisión de Investigación prevista en la Base Sexta anterior, en calidad de representante del grupo y proyecto de investigación que resulte. En todo caso, la cuantía económica de la financiación será depositada en la cuenta orgánica de la Universidad Rey Juan Carlos a fin de atender los gastos solicitados por el investigador principal y autorizados con cargo a dicha financiación.

El solicitante beneficiario que obtenga financiación en la presente convocatoria se compromete a participar desde el momento de su concesión -como investigador principal- en la siguiente convocatoria abierta equivalente a aquella en la que obtuvo el rechazo. En el caso de conseguir financiación en dicha convocatoria, deberá reintegrar el remanente existente a la fecha de concesión de la ayuda externa.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud de financiación podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas.

8.2. El investigador principal beneficiario de la presente convocatoria se compromete a enviar para su publicación en una revista y/o libro indexado, al menos un artículo con los resultados más relevantes de la financiación concedida como máximo dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización de la misma.

8.3. Igualmente, el investigador principal beneficiario de la presente convocatoria se compromete a hacer mención expresa de la financiación concedida por la URJC en

8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 8 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 8 / 13





cualquier comunicación a congresos y/o trabajo que se publique como consecuencia del proyecto financiado.

8.4. En un plazo máximo de cinco meses desde la finalización de la cobertura económica concedida, se remitirá al Vicerrectorado de Investigación, a través del Servicio de Investigación, el informe final que incluirá una Memoria de la labor realizada con los resultados obtenidos y copia de las publicaciones enviadas o publicadas, así como la justificación económica de la financiación recibida. Si en el momento de la justificación existiera algún remanente, éste será reintegrado al Vicerrectorado de Investigación.

8.5. La aceptación de la financiación por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria, así como las que la Universidad establezca a nivel general o para el seguimiento científico o la justificación de los fondos públicos recibidos.

8.6. El beneficiario de la presente convocatoria deberá:

1. Vincular los fondos concedidos a su producción científica.
2. Finalizar la actividad para la cual se ha concedido la financiación y acreditar dicha actividad ante el órgano concedente mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente resolución.
3. Aplicar el importe de los fondos concedidos a la actividad para la que se ha concedido.
4. Justificar mediante la remisión en tiempo y forma de la documentación acreditativa correspondiente conforme los requisitos legales establecidos.
5. Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado por las bases o convocatoria de aplicación (en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses)
6. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
7. Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la presente convocatoria.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con la legalidad vigente.

**Base 9: Protección de datos de carácter personal.**

9.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de las solicitudes de financiación propuestas por la Universidad serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

9.2. Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Se faculta a la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

**RECURSOS**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa conforme el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: zqrF3EgcorTSMC7M3diOrU0EynE=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: s931Lvpm8



Vicerrectorado de Investigación

Fdo. Javier Ramos López  
Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

**ANEXO II**  
**SOLICITUD FINANCIACIÓN PROYECTOS**  
**INVESTIGACIÓN 2019**

D./D<sup>a</sup>.  
NIF/Pasaporte:  
Categoría Profesional:  
Departamento:  
Correo electrónico:  
Centro:  
Título del Proyecto:  
Investigador/investigadores principales:  
Investigadores participantes:  
Resumen del proyecto (250 palabras):  
Palabras clave:

Información básica sobre Protección de Datos	
<b>Responsable</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Finalidad</b>	Gestión y seguimiento de la convocatoria financiación proyectos investigación 2019
<b>Legitimación</b>	Consentimiento del interesado
<b>Destinatarios</b>	Administraciones Públicas establecidas por la Ley.
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección <a href="mailto:protecciondedatos@urjc.es">protecciondedatos@urjc.es</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <a href="http://www.urjc.es/proteccion-de-datos">http://www.urjc.es/proteccion-de-datos</a>

**Consiento el tratamiento de mis datos personales para los fines anteriores mencionados**

Y en consecuencia, SOLICITA la financiación para proyecto de investigación 2019

En (Lugar y fecha)

EL SOLICITANTE

Fdo.:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: zqrfP3EgcorTSMC7M3diOrU0EynE=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: s931Lvpm8

<b>ANEXO III</b>
<b>MEMORIA DE ACTIVIDADES</b>
<b>SOLICITUD FINANCIACIÓN</b>
<b>PROYECTO INVESTIGACIÓN</b>
<b>2019</b>

**D./D<sup>a</sup>.**  
NIF/Pasaporte:  
Categoría Profesional:  
Departamento:  
Correo electrónico:  
Centro:

**TÍTULO DEL PROYECTO:**  
**CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO:**

*PROPUESTA CIENTÍFICA: La memoria debe incluir los siguientes aspectos a valorar: a) Antecedentes y vinculación del proyecto con la investigación no financiada.; b) Hipótesis y objetivos; c) Metodología; d) Infraestructuras y medios disponibles; e) Historial del equipo investigador; f) Presupuesto; g) Impacto esperado de los resultados (Máximo 5 páginas)*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
50834204H RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	15-10-2019 13:54:30

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	16-10-2019 09:41:50

Universidad Rey Juan Carlos